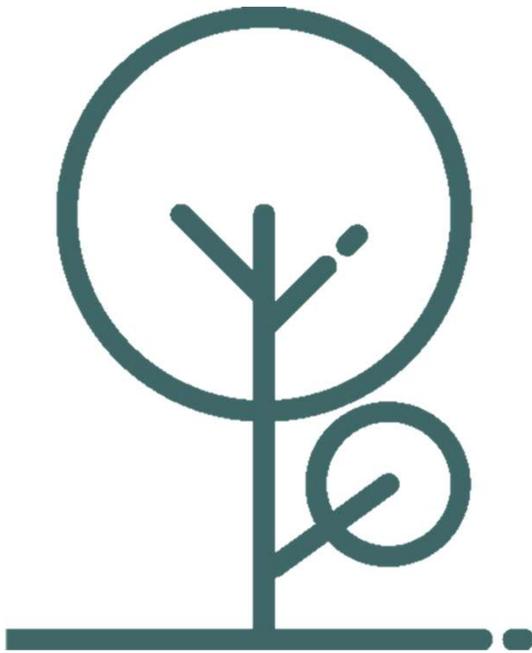


**Esta publicación ha sido elaborada
exclusivamente en formato electrónico,
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Roberto Raúl Gilbert

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

Silvina Laura Gastaldi

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

María Belén Aliciardi

Coordinadora de Sostenibilidad

Equipo de Trabajo

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

Agradecimientos

Asociación Industrial de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

Principales Impactos asociados al uso de Productos de Limpieza

- **Ecotoxicidad**
- **Eutrofización**
- **Consumo de agua**
- **Cambio climático**
- **Salud**
- **Generación de residuos**

Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Productos de Limpieza

- Priorizar productos con **etiquetas ecológicas**.
- **Seleccionar** Productos Biodegradables.
- Que los productos brinden garantía de **protección personal** frente a químicos.
- Reducir la cantidad de **embalajes** utilizados y garantizar su reciclaje.

Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que el **100% de las adquisiciones de Productos de Limpieza**, se realicen teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de Productos de Limpieza con criterios de sostenibilidad).

Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de productos que posean alguna **etiqueta ecológica**, verificando los criterios aplicados a la misma.
- **Seleccionar**, siempre que sea posible, **productos biodegradables**.
- Elegir, siempre que sea posible, productos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- En caso de adquirir productos que requieran de **elementos de transporte**, como pallets, se recomienda solicitar que los mismos sean preferentemente **reciclables y/o retornables**, tal que deban ser devueltos al proveedor luego de la aceptación final de la entrega.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles

- **No aceptar** productos que contengan alguno de los **elementos** considerados **peligrosos para la salud** por la Autoridad Sanitaria. Los productos no deberán contener: Desinfectantes de alto nivel, por ejemplo, Glutaraldehído (111-30-8), ácido peracético (79-21-0), Formaldehído (50-00-0), Aminos (90640-43-0), Antisépticos como por ejemplo, gluconato de clorhexidina (18472-51-0), Clorhidrato de polihexametileno biguanida (PHMB) (32289-58-0), Fenol (108-95-2), ingredientes clasificados como A en la base de datos WIDES. Cuando sea posible: Preferiblemente ingredientes de categoría C, por ejemplo: peróxido de hidrógeno (7722-84-1), eliminar compuestos de amonio cuaternario (por ejemplo cloruro de benzalconio (68424-85-1) y cloruro de didecildimetilamonio (7173-51-5) que no son fácilmente biodegradables según las Directrices actuales de la OCDE 301 A-F o 310 o por cualquier otro método de prueba equivalente, y sustituirlos por alternativas más seguras según el Reglamento sobre Productos Biocidas UE (BPR)¹.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

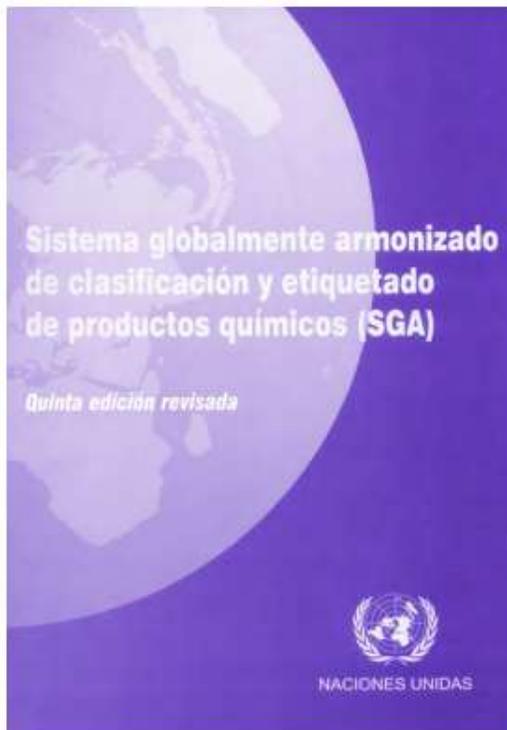
¹Salud Sin Daño. Guía Rápida de Compras Sostenibles. Desinfección más Segura De Superficies. Septiembre 2021.

- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de Productos de Limpieza y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal, seguridad** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)



El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA es un **sistema integral de comunicación de peligros** de alcance internacional, cuyo uso es obligatorio en el ámbito del trabajo -Resolución SRT N° 801/15 y modificatorias-.

El SGA forma parte de un marco de acción reconocido a nivel mundial que implica la **adopción de un etiquetado claro y uniforme** así como la disponibilidad de fichas de seguridad estandarizadas y en nuestro idioma. Los objetivos de este sistema son: Unificar los criterios para **identificar los peligros** asociados a las sustancias químicas y sus mezclas y transmitir **información**

confiable tanto, **para el cuidado de la salud humana** como para el **ambiente**.

Dentro del SGA los peligros fueron clasificados según las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas o ecotoxicológicas del producto y sus efectos sobre la salud y el ambiente. Cada clase de peligro se divide en subcategorías para comparar su gravedad, por ejemplo: Explosivos, Inflamables (Físicos); Toxicidad Aguda, Sensibilizante (Salud); Toxicidad para el medio acuático (Ambiente).

Como **medio de comunicación de peligros** hacia cada uno de los que intervienen en forma directa o indirecta **en la cadena o el ciclo de vida** de los productos químicos, una de las herramientas que se instrumentaron son las **Etiquetas**. Estas Etiquetas, que deben estar en el idioma oficial de cada país de utilización. Otra manera adicional de comunicación de peligros, está constituido por la **Ficha de Datos de Seguridad (FDS)**. Las FDS contendrán información sobre la identificación y clasificación del producto químico; composición; primeros auxilios; medidas de lucha contra incendio; medidas ante el vertido accidental; manipulación y almacenamiento; controles de exposición/protección; propiedades físicas y químicas; estabilidad y reactividad; información toxicológica y ecotoxicológica; eliminación de los productos; información para el transporte; información reglamentaria y cualquier otra información de interés.

Peligros Físicos



Peligros para la Salud Humana



Peligros para el ambiente



Principales características que debe tener una Etiqueta según el SGA?

<p>Nombre comercial o habitual del Producto</p>  <p>Palabra de advertencia (Peligro /Atención)</p> <p>Nombre del fabricante / proveedor / distribuidor Domicilio y Número de teléfono</p>	<p>Nombre químico o identidad del Producto</p> <p>Ingredientes (sólo para el caso de mezclas)</p> <p>Indicaciones de Peligro (Hxxx) (Naturaleza de los peligros y grado de Peligrosidad: Peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente)</p> <p>Consejos de Prudencia (Pxxx) (Prevención, Intervención, Almacenamiento, Eliminación)</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>5 PELIGRO</p> </div> <div style="width: 50%;"> <p>6 MONÓXIDO DE CARBONO</p> <p>2 Gas extremadamente inflamable. Tóxico si se inhala. Puede dañar al feto. Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.</p> <p>4 Mantenga el recipiente herméticamente cerrado. Evite respirar los vapores. En caso de inhalación, alejar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Llamar a un centro de toxicología o médico. Almacenar en un lugar bien ventilado.</p> </div> </div> <p>1 Nombre del fabricante - Dirección - N° de teléfono</p> <p>Referencias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del fabricante / proveedor / distribuidor. 2. Indicaciones de peligro. 3. Pictogramas. 4. Consejos de prudencia. 5. Palabras de advertencia. 6. Nombre del producto químico.
---	---	---

Las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) como herramienta para comunicar los peligros de los productos químicos:

Las FDS son una **fuentes de información sobre peligros**, incluso los que afectan al ambiente **y las medidas de seguridad correspondientes**. Esa información también sirve de **referencia para la gestión de los productos químicos** en el lugar de trabajo; por consecuencia las FDS además son insumos para los Servicios de Higiene y Seguridad, los Servicios de Medicina Laboral y los Servicios de Medio Ambiente de las Empresas.

Las FDS también aportan **información útil para los Servicios de Emergencia** internos y para quienes deban gestionar el transporte de productos químicos o sus residuos fuera del Establecimiento.

Disposición ANMAT N° 2013/2010

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dispuso, en abril de 2010, la incorporación al ordenamiento jurídico nacional, de la Resolución Mercosur GMC N° 47/07 "**Reglamento Técnico Mercosur para Productos de Limpieza y Afines** (derogación de la Resolución GMC N° 10/04)".

El Reglamento tiene por objeto establecer las definiciones, clasificaciones, **especificaciones técnicas pertinentes desde el punto de vista sanitario y requisitos de rotulado para productos destinados a la limpieza** y conservación de superficies y objetos inanimados, dentro de los que incluye a los productos domisanitarios destinados a la limpieza en general y afines, destinados al uso en objetos, tejidos, superficies inanimadas y ambientes, en el hogar, vehículos, las industrias, y locales o establecimientos públicos o privados.



Adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Los productos de limpieza deberán contar con el registro de la ANMAT.	<ul style="list-style-type: none"> En las ofertas deberá especificarse: Nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina y Certificado de Registro vigente.
Todos los productos deben estar formulados, en la medida de lo posible, de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. Los tensioactivos utilizados deben ser biodegradables según Resol. MERCOSUR /GMC/RES. N° 10/04.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar un informe técnico sobre la composición del producto <ul style="list-style-type: none"> Informe de testeo por un laboratorio acreditado, o Ficha de producto que detalle sus componentes.
Los productos como bolsas de residuo, esponjas de acero, lanas de acero y virutas deberán contar con un % de material reciclado.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar un informe técnico sobre la composición del producto o Sello.
Embalaje: Se priorizarán las ofertas que utilicen material de embalaje retornable o reciclable (madera, plástico, papel y cartón).	<ul style="list-style-type: none"> Presentar sello, etiqueta o documentación que acredite que los elementos de transporte sean retornables o reciclables.

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los productos no contendrán ninguna de las sustancias químicas prohibidas y/o restringidas según lo establece la Autoridad Sanitaria competente: 1. El producto no contendrá: EDTA, NTA, APEO/APE; 2. La concentración de: COVs no superará el 3% en peso; Metales pesados como: arsénico 0,5 mg/l, plomo 0,5 mg/l, cadmio 0,1 mg/l, cromo 0,5 mg/l y mercurio 0,2 mg/l.; Fósforo no superará 0,5% en peso; 3. Los productos con conservantes tendrán niveles autorizados por ANMAT: el máximo de concentración de formaldehído permitido es 0,5% p/p; 4. Productos con colorantes solo los permitidos según Resolución N° 38/09 del Mercosur aprobada y adoptada por ANMAT; 5. Los productos con niveles de Hipoclorito de sodio respetarán la Resolución 255/2014: Agua lavandina común: 20 g/l < cloro activo > 40 g/l.; Agua lavandina concentrada: 55 g/l < cloro activo > 65 g/l; Hipoclorito de sodio para uso doméstico: 85 g/l < cloro activo > 110 g/l; 6. Aerosoles: no tendrán gases CFCs como propelentes, reemplazados por derivados de hidrocarburos; 7. La fragancia del producto deberá cumplir con las normas IFRA; 8. Los Desodorantes de ambiente serán Libres de CFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor presentará una declaración jurada y/o un informe técnico sobre la composición del producto, informe de testeo por un laboratorio acreditado o ficha de producto que detalle sus componentes.

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los trapos de piso, trapos de rejilla, paños absorbentes, mopas, estopas, franelas, lampazo, repasadores deberán contar con un % de material reciclado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe técnico sobre la composición del producto.
<p>Los productos deberán contener las instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento, también se deberá indicar si el envase podrá ser recargado, o no, con el mismo producto, las incompatibilidades de mezcla con otros productos, si las hubiera, así como superficies en las que no podrá ser aplicado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la información en la etiqueta del producto según Res. N° 10/04 del MERCOSUR sobre el rotulado del producto. El proveedor deberá presentar una muestra si fuera necesario.
<p>Para los envases utilizar material reciclable, o envases recargables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sello o etiqueta que acredite que el material es reciclable o reciclado (sello INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o equivalente.
<p>El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • N° de registro como Usuario-Generador.
<p>Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los proveedores podrán declarar que aplican programas de buenas prácticas como, por ejemplo, programas de gestión del uso del agua y/o gestión del consumo de energía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de la Implementación de los programas de buenas prácticas o Sello.
<p>Cumplimiento de la Resolución N° 708/98 del Ministerio de Salud (incorpora en el art. 6 los requisitos mínimos de buenas prácticas que deberán cumplir los establecimientos de los fabricantes y/o fraccionadores).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada.
<p>Cumplimiento de legislación ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada.
<p>Criterio social: El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.
<p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.

Criterio	Medio de Verificación
<p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;">Otros Criterios</p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar.</p> <p>Se suministrarán puntos adicionales por: 1) Utilización de envases reciclados y 2) Envases constituidos en más de un 40 % por materiales reciclados. . Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

Contacto: Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



primero la gente



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Secretaría de
Innovación Pública

Oficina Nacional
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CPS - Ficha de Recomendación N° 9 (FR.0.2023)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.